

Se declara inconstitucional restricción a largo plazo para que funcionarios públicos trabajen en sector privado

El 4 de abril de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (la “**Corte**”) inició el análisis de las impugnaciones a la Ley Federal de Austeridad Republicana (“**LFAR**”), derivado de la acción de inconstitucionalidad 139/2019 promovida por Senadoras y Senadores de la República.

En su sesión del 4 de abril de 2022, la Corte invalidó por unanimidad el segundo párrafo del artículo 24 de la LFAR. Este artículo establece que los servidores públicos que hubieran tenido cargos de mando superiores y se hayan separado de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas privadas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada por un periodo de diez años.¹

La Corte invalidó esta restricción al considerar que la medida incide de manera desproporcionada, innecesaria e injustificada en la libertad de trabajo, profesión, comercio e industria, reconocida por el artículo 5º Constitucional, ya que impide que exfuncionarios presten libremente sus servicios en el sector privado.

La sentencia de la acción de inconstitucionalidad aún no ha sido publicada por la Corte toda vez que la discusión del asunto continuará durante la próxima sesión del Pleno de la Corte para analizar los demás artículos impugnados en esta acción de inconstitucionalidad.

¹ **Artículo 24.** Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los servidores públicos comprendidos en los grupos jerárquicos de mando superior a que se refiere el manual de percepciones previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Gobierno Federal, que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos diez años.

Para más información contactar a nuestros expertos:

Diego Sierra, Socio:

+52 (55) 5258-1039 | dsierra@vwys.com.mx

Raymundo Soberanis, Socio:

+52 (55) 5258-1034 | rsoberanis@vwys.com.mx

Pablo Fautsch, Socio:

+52 (55) 5258-1072 | pfautsch@vwys.com.mx

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, 11 de abril de 2022.

La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.



VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Paseo de los Tamarindos 60, 05120 Ciudad de México

+52 (55) 5258 1000

vonwobeser.com